

## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

Unidad de Acceso a la Información Pública, San Salvador, cinco de enero de dos mil veinticuatro. A los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil veinte tres, se recibió una solicitud de información de forma presencial, Solicitud a la cual como Unidad de Acceso a la Información Pública se le asignó número de referencia; **JC1618122023**. en la que requiere:

- **” Copia Certificada de Constancia de Lesión, emitida por la comisión Evaluadora de discapacidades el 20 de noviembre de 2023.**

### TRAMITACIÓN

I. La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en el artículo 66 establece que cualquier persona o su representante pueden presentar ante el Oficial de Información una solicitud de información en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto. Asimismo, la Ley establece los mecanismos y garantías para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, y el derecho a la protección a los datos personales en poder de los entes obligados.

II. La interpretación y aplicación de la LAIP se basa en los principios establecidos en la misma; para el caso el de máxima publicidad, el cual hace referencia a que la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la Ley.

III. La LAIP define en su Art. 6 letra “c” la información pública que es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título. *La presente solicitud de Información se tramita en base a lineamientos Generales de Protección de Datos Personales Para Instituciones del sector Público, como lo establece en el artículo uno, con el objetivo de; garantizar*

a la persona el Uso y destino de sus datos personales como lo establece en las letras a. y b. de los lineamientos en referencia y artículo 24 de la LAIP. El presente caso de solicitud de información se clasifica como Información de datos personales y confidenciales, por lo que esta información solo es de interés para el ciudadano, por lo que no hay información que compartir.

IV. Procedí a recopilar la información solicitada, a la Gerencia de Prestaciones y Rehabilitación para personas con Discapacidad, mediante memorándum INABVE/UAIP/42/2023. De fecha 19 de diciembre 2023, Con asunto: Transmisión de Solicitud de Información. Solicitando; copia certificada de constancia de Lesión emitida por la comisión evaluadora de Discapacidades, el 20 de noviembre 2023. Como lo establece en su petición el ciudadano.

Y con las facultades que como Oficial de Información establece, con base al artículo 50 de la Ley de Acceso a la información Pública en los literales b, c, y d sobre las funciones del Oficial de Información así mismo como establece el artículo 70 de la LAIP.

Quien posteriormente remitió información de forma física, a esta Unidad, por medio de memorándum REF. INABVE/GPRE/002/2024 con fecha 3 de enero 2023, Con asunto: Entrega de Certificación Administrativa solicitada por ciudadano.

Vista la solicitud de información y tramitada, con base al Art. 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Art. 54 del Reglamento de la Ley, el suscrito Oficial de Información

**RESUELVE:**

**NOTIFIQUESE Y ENTREGUESE;** al ciudadano la información solicitada.



F: \_\_\_\_\_

**Licenciado.** Noé Isaí Rivas Hernández

**Oficial de Información  
INABVE**